

brado mensaje anual recomendaba al Congreso las siguientes enmiendas á la Constitución: *

«Artículo 1.º Todo Estado en que actualmente existá la esclavitud, que declare abolida esta institución en un momento cualquiera antes de 1.º de Enero, será debidamente indemnizado en títulos de la renta de los Estados Unidos.

Art. 2.º Todo esclavo que antes de que termine la insurrección haya gozado prácticamente de su libertad, en un momento cualquiera, será libre, indemnizándose á su dueño siempre que no se acredite su deslealtad.

Art. 3.º Se autoriza al Congreso para votar créditos y adoptar otras disposiciones al objeto de colonizar, con las personas de color declaradas libres, previo su consentimiento, un punto cualquiera fuera de los Estados Unidos.»

Finalmente, los Estados rebeldes no habían entrado aún en la Unión el 1.º de Enero de 1863, por lo que se declaró ejecutoria la medida anunciada en 22 de Septiembre, por medio del siguiente decreto:

«Washington, jueves 1.º de Enero de 1863. Atendido que el día 22 de Septiembre del año de gracia de 1862, una proclama publicada por el Presidente de los Estados Unidos, establecía entre otras disposiciones:

» Que el 1.º de Enero del año de gracia 1863, serán puestas en perpetua libertad las personas poseídas en calidad de esclavos, en todo el Estado ó parte del mismo, cuya población se haya rebelado contra los Estados Unidos:

» Que el Poder ejecutivo de los Estados Unidos, incluso las autoridades de mar y tierra, deberán reconocer y proteger la libertad de esas personas y no poner en manera alguna obstáculo á los esfuerzos que practiquen ó puedan practicar para alcanzar su libertad efectiva:

» Que en dicho día 1.º de Enero el Poder ejecutivo designará, por medio de una proclama, los Estados ó porciones de Estado cuya población permanezca en rebeldía contra los Estados Unidos:

» Que el mero hecho de que un Estado ó su población esté representado de buena fe en el congreso de los Estados Unidos, por miembros elegidos en elección en la cual haya tomado parte la mayoría de los electores legalmente designados, á falta de otras pruebas competentes que lo contrario establezcan, será considerado como un concluyente testimonio de que este Estado ó su población no están en rebeldía contra los Estados Unidos;

» Yo, Abraham Lincoln, Presidente de los Estados Unidos, en virtud de los poderes de que estoy revestido como general en jefe de los ejércitos de mar y tierra de los Estados Unidos, durante el tiempo de rebelión armada contra la autoridad y el Gobierno de los Estados Unidos, en calidad de medida de guerra, conveniente y necesaria á la represión de dicha rebelión, hoy, 1.º de Enero del año del Señor 1863, conforme con los propósitos que tomé para hacerlos efectivos después de un plazo de cien días largamente expirado, desde la fecha de la orden anteriormente mencionada, públicamente proclamo y designo como Estados ó porciones de Estado, cuya población respectiva se encuentra en el día en rebeldía contra los Estados Unidos:

» El Arkansas, Tejas, Luisiana, excepción hecha de las parroquias de San Bernardo, Plaquemines, Jefferson, San Juan Bautista, San Carlos, San Jaime, Ascensión, Asunción, Tierrabuena, Lafourche, Santa María, San Martín y Orleans, inclusa la ciudad de Nueva Orleans:

» El Mississippi, Alabama, Florida, Georgia, Carolina del Norte, Virginia, excepción hecha de los cuarenta y ocho condados comprendidos bajo la denominación colectiva de Virginia Occidental, así como los condados de Berkeley, Accomac, Northampton, Elisabeth-City, York, Princess-Anne, y Norfolk, con las ciudades de Norfolk y de Portsmouth.

» Las porciones de Estado exceptuadas, permanecerán por el presente, como si este decreto no se hubiese publicado.

» Y en virtud de los poderes y con el objeto más arriba indicado, declaro y ordeno, que todas las personas retenidas en calidad de esclavos en los Estados ó porciones de Estado designados, sean libres á partir de hoy y que el Gobierno ejecutivo de los Estados Unidos incluso las autoridades militares y navales, reconozcan y mantengan la libertad de dichas personas.

» Obligo á las personas así declaradas libres á abstenerse de todo acto de violencia excepto en el caso de legítima defensa, y las recomiendo que trabajen lealmente en donde puedan, mediante salarios razonados.

» Igualmente declaro, y lo pongo en conocimiento de esas personas, que si se hallan en las convenientes condiciones, serán admitidas al servicio del ejército de los Estados Unidos para guarnecer los fuertes, guardar las posiciones, y demás sitios, así como para servir á bordo de los buques de guerra de todas clases.



» Al obrar así creo sinceramente realizar un acto de justicia, no faltar á los principios constitucionales, y obedecer á las necesidades militares é invoco el juicio sensato de la humanidad y la gracia del Todopoderoso.

» En fe de lo cual firmo el presente decreto de mi mano y lo hago sellar con el sello de los Estados Unidos.

» Hecho en la ciudad de Wáshington á 1.º de Enero del año del Señor 1863, y octagésimo séptimo de la independencia de los Estados Unidos.— Abraham Lincoln.

» Por el Presidente, William H. Seward.»

Es digna de particular atención la política de Lincoln relativa á la emancipación de los esclavos, puesto que fué á la vez en extremo leal y sumamente hábil. Desterrando la esclavitud, no quiere, bajo ningún concepto, moverse del terreno de la tolerancia y de la Constitución. Pero dotado de la perspicacia y del tacto de un verdadero hombre de Estado, comprende que habiendo sido la esclavitud la causa de la revolución, la revolución será la tumba de la esclavitud, y pone el suicidio de esta institución en manos de los mismos propietarios de esclavos. No cabe duda alguna: si los Estados rebeldes hubiesen entrado nuevamente en la Unión, en el tiempo que media entre el 22 de Septiembre de 1862 y el 1.º de Enero de 1863, la esclavitud no se hubiera abolido.

La siguiente carta escrita por Lincoln en 1864 derrama abundante luz sobre la política del Gobierno:

« A M. Mr. G. Hodges de Francfort, Kentucky.

» Wáshington 4 de Abril de 1863.

» Me preguntas, querido amigo, acerca de lo que dije días atrás en vuestra presencia al gobernador Bramlette y al senador Dixon. Voy á repetirlo.

» Yo por naturaleza soy anti-esclavista: á mi modo de ver, si la esclavitud no es una injusticia, no hay injusticias en el mundo, y no recuerdo un solo instante de mi vida en que no haya pensado y sentido de esta misma manera.

» No obstante, nunca creí que la Providencia me revistiera del ilimitado derecho de obrar desde las esferas oficiales de conformidad con mi juicio y mis sentimientos. El juramento que presté, me ordena que emplee los mejores medios para conservar, proteger y defender la Constitución de los Estados Unidos. No podía hacerme cargo de mis funciones sin prestar el debido juramento, y no entra en mis principios, hallándome en el poder, violar este mismo juramento que lo puso entre mis manos. He compren-

didó igualmente que en la práctica de mi administración civil me estaba negado poder prestar oídos á mis particulares sentimientos respecto á la cuestión de la esclavitud considerada bajo el aspecto de la moral. He declarado distintas veces y en diversas ocasiones y hoy mismo me veo en el caso de afirmarlo, que ni mi opinión ni mis sentimientos sobre el particular, han inspirado ninguno de mis actos.

» Comprendí, no obstante, que el juramento que presté de guardar la Constitución por encima del poder me imponía igualmente el deber de preservar de todo atentado al Gobierno de la República que se escuda en la ley orgánica.

» Pero ¿era posible dejar que sucumbiera la nación por el afán de mantener la Constitución?

» Una ley general obliga á conservar el cuerpo tanto como los miembros que lo componen; pero algunas veces para conservar al primero hay que cortar alguno de los segundos sin que nunca pueda esperarse de un hombre avisado que sacrifique su vida para salvarse de aquella amputación.

» Opino, pues, que existen cierta clase de medidas que consideradas de cierto modo son inconstitucionales; pero que se hacen necesarias cuando la salvación de la patria las exige. Justo ó injusto, acepto y profeso este principio, y no puedo admitir que se diga que para poner á salvo la Constitución hallándome yo en el poder, por la esclavitud ó por otro interés cualquiera de orden secundario, dejé que se eclipsaran y desaparecieran el Gobierno, la Constitución y el país.

» Al principio de la guerra, cuando el general Fremont ensayó la emancipación militar, vedéle obrar de este modo, pues no creía entonces que esto fuera de indispensable necesidad.

» Más tarde, cuando el Secretario de la guerra, señor Cameron, manifestó su idea de armar á los negros, combatí igualmente este proyecto por inoportuno.

» Al mismo tiempo, cuando el general Hunter prohijó la misma idea de una emancipación militar, me opuse nuevamente á ello, considerando que no había una necesidad imperiosa.

» Por el contrario, en Marzo, Mayo y Julio de 1862 dirigí calurosas y reiteradas excitaciones á los Estados fronterizos (Border-States) que se mantenían fieles, encaminadas á que aceptaran, mediante la indemnización debida, la emancipación de sus negros, pues empezaba á creer que el éxito de la guerra iba reclamando esta medida. Esos Estados negáronse á admitir mis proposiciones y

entonces fué cuando me vi en la alternativa de abandonar la Unión y la Constitución con ella, ó de apoderarme con mano firme del elemento de color. Sin tener absoluta confianza en esta medida, esperé ganar y no perder con ella.

» Un año de experiencia ha venido á tranquilizarme. Nada hemos perdido en la estima de la nación, del ejército, ni del extranjero y hemos adquirido ciento treinta mil soldados, marinos y obreros. Estos son hechos palpables, que como á tales no necesitan comentarios: hombres tenemos que nos hubieran faltado, de no adoptar la indicada medida. Todo el que quiera el mantenimiento de la Unión y condene el armamento de los negros, sírvese hacer un experimento.

» Estriba en lo siguiente: «Es necesario domeñar

» la rebelión por la fuerza de las armas.» Y á su lado: «Es menester quitar á la causa de la Unión » ciento treinta mil negros y volverlos á colocar allí » donde estarían si no hubieran sido emancipados.» Y yo reto al más obstinado á que sostenga que sin la medida que se adoptó por el Gobierno, la causa de la Unión no se hubiera encontrado comprometida.

» Voy á añadir una palabra que no se pronunció en la conversación á que hacéis referencia. Las consideraciones que anteceden en manera alguna las ha dictado el deseo de que se encomie mi sagacidad. «No tengo la pretensión de haber dirigido » los acontecimientos, antes por el contrario, confesar debo que son ellos los que á mí me han dirigido.»



EL MARISCAL SAINT ARNAUD

» En el día, después de una lucha de tres años, la situación no es por cierto la misma que los hombres y los partidos proyectaron y esperaban; sólo Dios reivindica sus derechos; el fin á que nos guía, va patentizándose. Si entra en su voluntad arrojar de la tierra una inmensa injusticia, si quiere que tanto nosotros, hombres del Norte, como vosotros, hombres del Sud, paguemos debidamente nuestra complicidad en el mal, la historia imparcial y severa verá en ello una nueva causa para reconocer y bendecir la bondad y la justicia del Omnipotente.»

A partir de la emancipación de los negros los asuntos presentaron un nuevo cariz. La carta que acabamos de transcribir da una idea del propósito que tenían los generales del Norte de mezclar la política á la guerra. Fremont, Hunter y Cameron,

eran *abolicionistas* puros, republicanos radicales. Al frente del ejército del Potomac se mostraba Mac-Clellan, gran organizador y hábil estratégico á quien sus admiradores llamaban el *joven Napoleón*, pero que á los ojos del Gobierno tenía el gran defecto de colocarse por encima de la disciplina y de hacerse jefe de partido en vez de permanecer de general.

El Presidente, en el seno mismo de los Estados que se mantuvieron fieles á la Unión, hallóse colocado entre dos partidos que se distinguieron por la violencia de sus opiniones, los demócratas y los republicanos radicales, los cuales no dejaban que se presentase cuestión alguna sin reclamar distintas soluciones.

Todas cuantas medidas tomara, debían en defi-